

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N°: 243/2016

Viedma, 28 de Abril de 2016.

VISTO: el expediente Nro. IRH15-385, caratulado: "DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES NRO. 3 - BARILOCHE S/ COBERTURA DE VACANTES (POR RENUNCIA AG. JOSÉ MATIAS VINTAR)", las Resoluciones Nro. 737/13-STJ, Nro. 121/15-STJ y Nro. 588/15-STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de un (1) ingreso de personal administrativo con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 3 con asiento de funciones en la localidad de San Carlos de Bariloche tendiente a la cobertura de la vacante generada por la renuncia del agente José Matias VINTAR, la que fuera aceptada por Resolución Nro. 588/15 STJ.

Que por Resolución Nro. 737/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente personal escalafones "A" y "B" en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de San Carlos de Bariloche , y por Resolución Nro. 121/15-STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que por Resolución Nro. 309/14-STJ se designó a la Sra. Natalia Paola PARRA en la categoría de Auxiliar Ayudante con destino a la Mayordomía General de la IIIra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, (fs. 16/18).

Que conforme surge del Acta de Juramento agregada a fs. 19/20 la citada postulante asumió dicho cargo el pasado 16/06/2014, revistando hasta la fecha como titular del cargo en el cual fue designada.

Que posteriormente, en orden a estrictas razones de carácter funcional originadas en la dimisión que le fuera aceptada al agente José Matías VINTAR por Resolución Nro. 588/15-STJ, el Gerente de Recursos Humanos del Poder Judicial dio inicio al trámite respectivo.

Que a fs. 23 el Sr. Administrador General se expidió en relación a la existencia de

partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto y a fs. 24 el Sr. Contador General ha informado que resulta necesario transformar un cargo de Escribiente Mayor en un cargo de Escribiente.

Que por lo expuesto, en atención a los motivos de índole funcional esgrimidos y con el objeto de no generar interrupciones en la prestación del servicio de justicia en el organismo de destino, procede designar a la postulante que sigue en el Orden de Mérito aprobado por Resolución Nro. 121/15- STJ, ubicación que corresponde a la agente Natalia Paola PARRA.

Que dado que la mencionada dependiente cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 4 del Reglamento Judicial al momento de su incorporación como personal de Maestranza, no corresponde exigirle que acredite nuevamente su cumplimiento; como tampoco procede la aplicación del artículo 20 de la citada norma Reglamentaria, ello por cuánto la agente Natalia Paola PARRA adquirió el derecho a la estabilidad como dependiente del Poder Judicial a los seis (6) meses del ejercicio efectivo del cargo que titulariza en calidad de personal permanente -Auxiliar Ayudante-.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15, a fs. **28/30** consta la intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 224 de la Constitución Provincial, 44, inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro. 2430 y la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **01/05/2016** , en la categoría de Escribiente, escalafón A, a la agente **Natalia Paola PARRA** (D.N.I: 29.941.179) con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 3 con asiento de funciones en la localidad de Bariloche.

Artículo 2º.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 3º.- Transformar un (1) cargo de Escribiente Mayor en un (1) cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.